



1 ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA
2 "COMPAÑIA DE TAXIS SAN RAFAEL
3 SERVICIO DE TAXI CONVENCIONAL
4 WENZAPCOM S.A."

5 CUANTIA: USD\$ 800.00.....

6 Di. 2 COPIAS.-

7 En el cantón Ventanas, Provincia de Los Ríos,
8 República del Ecuador, el día veintidós de Abril
9 del año dos mil dieciséis, ante mí, **ABOGADO**
10 **MARIO SAÑAY ALCIVAR**, Notario Encargado de la
11 Notaria Primera de este Cantón, comparecen Los
12 Señores BARREIRO MURILLO WALTHER RENAN, portador
13 de la cedula uno dos cero tres cinco tres cero
14 dos tres uno, de estado civil soltero, de
15 profesión chofer profesional, BARRIO CEDEÑO ELIO
16 RICARDO, portador de la cedula uno dos cero
17 cuatro ocho nueve uno cero ocho siete, de estado
18 civil soltero, de profesión chofer profesional,
19 BURGOS VILLACIS ANA DEL CARMEN, portadora de la
20 cedula uno dos cero tres ocho dos uno uno cero
21 uno, estado civil casada, de profesión, ESPINOZA
22 VILLAMAR WALTER HUGO, portador de la cedula uno
23 dos cero tres siete nueve ocho ocho cuatro seis,
24 de estado civil soltero, de profesión chofer
25 profesional, CERVANTES GONZALES BRIAN FABRICIO,
26 portador de la cedula uno dos cero siete siete
27 tres tres uno nueve cinco, de estado civil
28 casado, de profesión chofer profesional CORRALES

22-04-2016

1 CONTRERAS CARLOS LAUTARO, portador de la cedula
2 uno dos cero seis cero seis tres dos dos dos, de
3 estado civil soltero, de profesión chofer
4 profesional EGAS CASCANTE JEAMPIERR EDUARDO,
5 portador de la cedula uno dos cero cuatro cuatro
6 cero seis nueve siete siete, de estado civil
7 soltero, de profesión chofer profesional MACIAS
8 VITERI RUBEN ALBERTO, portador de la cedula uno
9 dos cero cuatro cuatro seis ocho siete siete
10 nueve, de estado civil casado, de profesión
11 chofer profesional MANRIQUEZ VILLAMAR SIMON
12 BOLIVAR, portador de la cedula uno dos cero
13 cinco cinco cero cinco cuatro nueve seis, de
14 estado civil casado, de profesión chofer
15 profesional MUÑOZ GUERRERO MARICELLA JANINE,
16 portador de la cedula uno dos cero tres dos
17 nueve cinco uno nueve nueve, de estado civil
18 divorciada, de profesión chofer profesional,
19 PANDI PUNINA MANUEL ELIAS, portador de la cedula
20 cero dos cero uno siete uno cinco tres tres uno,
21 de estado civil casado, de profesión chofer
22 profesional, PANDI SISA ANGEL EFRAIN, portador
23 de la cedula cero dos cero uno seis seis tres
24 cero uno cero, de estado civil soltero, de
25 profesión chofer profesional, RIVERA VALLE
26 MANUEL EUGENIO, portador de la cedula uno dos
27 cero uno dos cinco uno nueve tres nueve, de
28 estado civil soltero, de profesión chofer

1 profesional, ROMERO BURGOS DANIEL ALEXANDER,
2 portador de la cedula uno ocho cero tres cinco
3 nueve dos seis siete dos, de estado civil
4 casado, de profesión chofer profesional VILLON
5 LAZO HENRY CESAR, portador de la cedula cero
6 nueve uno ocho seis cero tres cinco dos tres, de
7 estado civil casado, de profesión chofer
8 profesional, WELLINGTON REA ROBERTO CARLOS,
9 portador de la cedula uno dos cero cinco cuatro
10 nueve tres dos siete uno, de estado civil
11 soltero, de profesión chofer profesional ZAMORA
12 CARRIEL CARLOS ALBERTO, portador de la cedula
13 uno dos cero cero tres uno nueve nueve cero uno,
14 de estado civil divorciado, de profesión chofer
15 profesional, CARDENAS ALAVA ELIAS EZEQUIEL,
16 portador de la cedula cero nueve dos cero siete
17 siete tres cero cero nueve, de estado civil
18 soltero, de profesión chofer profesional.
19 Ecuatorianos, mayores de edad, capaces para
20 obligarse y contratar, a quienes de conocerlos
21 doy fe en virtud de haberme exhibido sus
22 documentos de identificación en este acto. Bien
23 instruidos en el objeto y resultado de esta
24 Escritura de **CONSTITUCION DE LA "COMPAÑIA DE**
25 **TAXIS SAN RAFAEL SERVICIO DE TAXI CONVENCIONAL**
26 **VENZAPCOM S.A."**, a la que proceden como queda
27 manifestado, con amplia y entera libertad
28 presentaron la minuta del tenor siguiente: SEN



1 **NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas
2 a su cargo, sírvase insertar una de Constitución
3 de la **"COMPAÑÍA DE TAXIS SAN RAFAEL SERVICIO DE**
4 **TAXI CONVENCIONAL VENZAPCOM S.A."**, contenida en
5 las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
6 **COMPARECIENTES:** Intervienen en el otorgamiento
7 de esta escritura, los señores **BARREIRO MURILLO**
8 **WALTHER RENAN,** portador de la cedula uno dos
9 cero tres cinco tres cero dos tres uno, de
10 estado civil soltero, de profesión chofer
11 profesional, **BARRIO CEDEÑO ELIO RICARDO,**
12 portador de la cedula uno dos cero cuatro ocho
13 nueve uno cero ocho siete, de estado civil
14 soltero, de profesión chofer profesional, **BURGOS**
15 **VILLACIS ANA DEL CARMEN,** portadora de la cedula
16 uno dos cero tres ocho dos uno uno cero uno,
17 estado civil casada, de profesión, **ESPINOZA**
18 **VILLAMAR WALTER HUGO,** portador de la cedula uno
19 dos cero tres siete nueve ocho ocho cuatro seis,
20 de estado civil soltero, de profesión chofer
21 profesional **CERVANTES GONZALES BRIAN FABRICIO,**
22 portador de la cedula uno dos cero siete siete
23 tres tres uno nueve cinco, de estado civil
24 casado, de profesión chofer profesional **CORRALES**
25 **CONTRERAS CARLOS LAUTARO,** portador de la cedula
26 uno dos cero seis cero seis tres dos dos dos, de
27 estado civil soltero, de profesión chofer
28 profesional **EGAS CASCANTE JEAMPIERR EDUARDO,**

1 portador de la cedula uno dos cero cuatro cuatro
2 cero seis nueve siete siete, de estado civil
3 soltero, de profesión chofer profesional MACIAS
4 VITERI RUBEN ALBERTO, portador de la cedula uno
5 dos cero cuatro cuatro seis ocho siete siete
6 nueve, de estado civil casado, de profesión
7 chofer profesional MANRIQUEZ VILLAMAR SIMON
8 BOLIVAR, portador de la cedula uno dos cero
9 cinco cinco cero cinco cuatro nueve seis, de
10 estado civil casado, de profesión chofer
11 profesional MUÑOZ GUERRERO MARICELLA JANINE,
12 portador de la cedula uno dos cero tres dos
13 nueve cinco uno nueve nueve, de estado civil
14 divorciada, de profesión chofer profesional,
15 PANDI PUNINA MANUEL ELIAS, portador de la cedula
16 cero dos cero uno siete uno cinco tres tres uno,
17 de estado civil casado, de profesión chofer
18 profesional, PANDI SISA ANGEL EFRAIN,
19 portador de la cedula cero dos cero uno
20 seis seis tres cero uno cero, de estado
21 civil soltero, de profesión chofer
22 profesional, RIVERA VALLE MANUEL EUGENIO,
23 portador de la cedula uno dos cero uno dos
24 cinco uno nueve tres nueve, de estado
25 civil soltero, de profesión chofer
26 profesional, ROMERO BURGOS DANIEL ALEXANDER,
27 portador de la cedula uno ocho cero tres cinco
28 nueve dos seis siete dos, de estado



1 casado, de profesión chofer profesional
2 VILLON LAZO HENRY CESAR, portador de la
3 cedula cero nueve uno ocho seis cero tres
4 cinco dos tres, de estado civil casado, de
5 profesión chofer profesional, WELLINGTON
6 REA ROBERTO CARLOS, portador de la cedula uno
7 dos cero cinco cuatro nueve tres dos siete uno,
8 de estado civil soltero, de profesión chofer
9 profesional ZAMORA CARRIEL CARLOS ALBERTO,
10 portador de la cedula uno dos cero cero tres uno
11 nueve nueve cero uno, de estado civil
12 divorciado, de profesión chofer profesional,
13 CARDENAS ALAVA ELIAS EZEQUIEL, portador de la
14 cedula cero nueve dos cero siete siete tres cero
15 cero nueve, de estado civil soltero, de
16 profesión chofer profesional. Todos los
17 comparecientes son mayores de edad de
18 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la
19 parroquia Zapotal, provincia de Los Ríos, de
20 transito por esta ciudad, y legalmente capaces
21 para contratar y obligarse.-SEGUNDA.-
22 CONSTITUCION.- Quienes comparecemos como
23 accionista fundadores, declaramos expresamente
24 que hemos resuelto unir nuestros capitales,
25 con el objeto de constituir LA "COMPAÑÍA DE
26 TAXIS SAN RAFAEL SERVICIO DE TAXI CONVENCIONAL
27 VENZAPCOM S.A." LA misma que se regirá por la
28 Ley de Compañías y el presente estatuto.-

1 **TERCERA.- ESTATUTO DE LA "COMPAÑÍA DE TAXIS SAN**
2 **RAFAEL SERVICIO DE TAXI CONVENCIONAL VENZAPCOM**
3 **S.A.".- CAPITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO**
4 **OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACION: ARTICULO**
5 **UNO.- NOMBRE:** La Compañía llevará el nombre de
6 **"COMPAÑÍA DE TAXIS SAN RAFAEL SERVICIO DE TAXI**
7 **CONVENCIONAL VENZAPCOM S.A.".- ARTICULO DOS.-**
8 **DOMICILIO:** El domicilio principal de la compañía
9 será en la parroquia Zapotal del cantón
10 Ventanas, provincia de Los Ríos, por resolución
11 de la junta General de Accionista.- **ARTICULO**
12 **TRES.- OBJETO SOCIAL.-**La Compañía se dedicara
13 exclusivamente al transporte de Taxi
14 Convencional a nivel cantonal, sujetándose a las
15 disposiciones La Ley Orgánica de Transporte
16 Terrestre, Transito y Seguridad Vial, su
17 Reglamento y las Disposiciones que emitan los
18 Organismo Competente en esta materia. Para
19 cumplir con su objeto social la Compañía podrá
20 suscribir toda clase de contrato civiles y
21 mercantiles permitidos por la Ley , relacionado
22 con su objeto social.- **ARTICULO CUARTO:**
23 **DURACION:** El plazo de duración de la Compañía es
24 de cincuenta años contados a partir de la fecha
25 de inscripción de la compañía en el Registro
26 Mercantil del domicilio principal, pero podrá
27 disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su
28 plazo de duración, si así lo resolviese la Junta

Ventanas



1 General de Accionista en la forma prevista en el
2 Estatuto y en la Ley.- **CAPITULO SEGUNDO DE**
3 **CAPITAL, DEL AUMENTO, RESPONSABILIDAD,**
4 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO**
5 **CINCO.- DEL CAPITAL:** El capital social de la
6 compañía es de Ochocientos dólares de los
7 Estados Unidos de América, dividido en ^{??} acciones
8 ordinarias nominativas e indivisibles de **(UN)**
9 **DÓLAR** cada una.- **ARTICULO SEIS.- AUMENTO DE**
10 **CAPITAL:** El capital de la compañía podrá ser
11 aumentado en cualquier momento, por resolución
12 de la junta General de Accionista, por los
13 medios y en la forma establecida por la Ley de
14 Compañías. Los accionistas tendrán derecho
15 preferente en la suscripción de las nuevas
16 acciones por proporción de las que tuviere
17 pagadas al momento de efectuar dicho aumento.-
18 **ARTÍCULO SIETE.- SUSCRIPCION DEL CAPITAL**
19 **SOCIAL.-** Los Accionistas fundadores declaran
20 bajo juramento que depositaran el capital pagado
21 de la compañía en una Institución bancaria en el
22 caso de que las aportaciones sean en numerarios;
23 una vez que la compañía, tenga vida jurídica
24 será objeto de verificación por parte de la
25 superintendencia de Compañías y Valores a través
26 de prestaciones de balance inicial y otros
27 documentos conforme dispone, el reglamento que
28 se dicte para el efecto.- **ARTICULO OCHO.-**

*no detalla
la suscripción*

1 General de Accionista es el organismo supremo
2 de la Compañías, se reunirá ordinariamente una
3 vez al año, dentro de los tres meses
4 posteriores a la finalización del ejercicio
5 económico; y, extraordinario las veces que
6 fuere convocada para tratar los asuntos
7 puntualizados en la convocatoria. La junta
8 estará formada por los accionistas legalmente
9 convocados y reunidos.- **ARTICULO CATORCE.-**
10 **CONVOCATORIA:** La convocatoria a Junta General de
11 Accionistas la hará el Presidente de la
12 Compañía mediante comunicación escrita-Oficio
13 individualmente a cada uno de los
14 accionista, cuando menos con ocho días de
15 anticipación, a la reunión de la Junta y
16 Expresando los puntos a tratarse. Igualmente
17 el Presidente convocará a Junta General a
18 pedido del o de los accionistas que
19 representen por lo menos el veinticinco por
20 ciento del capital pagado, para tratar los
21 puntos que se indiquen en su petición de
22 conformidad con lo establecido en la ley de
23 Compañías.- **ARTICULO QUINCE.- REPRESENTACION DE**
24 **LOS ACCIONISTAS:** Las Juntas Generales de
25 Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias, se
26 reunirán en el domicilio principal de la
27 Compañía, Los accionistas podrán concurrir a la
28 Junta personalmente o mediante autorización



1 escrito a un tercero, no podrán ser
2 representantes de los accionistas, los
3 administradores y comisarios de la Compañía.-

4 **ARTICULO DIECISEIS.- QUORUM:** Para que se
5 instale válidamente la Junta General de
6 accionista en primera convocatoria se requerirá
7 la presencia de por lo menos la mitad de
8 capital pagado. Si no hubiere este quórum hará
9 una segunda convocatoria mediando cuando más
10 treinta días de la fecha fijada para la primera
11 reunión y la Junta General se instalará con el
12 número de accionistas presentes o que concurren
13 m, cualquier sea el capital que representen,
14 particular que se expresara en la convocatoria.
15 Para los casos contemplados en el artículo
16 doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, se
17 estará al procedimiento allí señalado.-

18 **ARTÍCULO DIECISIETE.- DE LA PRESIDENCIA:**
19 Presidirá la Junta General de Accionista el
20 presidente de la Compañía. Actuará como
21 Secretario el Gerente. A falta del Presidente
22 actuara quien lo subrogue; y, a falta del
23 Gerente actuara como Secretario la persona que
24 designe la Junta.- **ARTICULO DIECIOCHO. -**

25 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.-** La
26 Junta General de Accionista legalmente
27 convocada y reunida es el órgano supremo de la
28 Compañía y en consecuencia tiene plenos poderes

1 para resolver todos los asuntos relacionados
2 con los negocios sociales así como con el
3 desarrollo de la Compañía que no se hallaren
4 atribuidos a otros órganos de la compañía,
5 siendo de su competencia lo siguiente: **a)** Nombrar
6 el presidente , al Gerente, al Comisario
7 Principal y suplente así como a los vocales
8 Principales y Alternos del Directorio.-
9 **b)** Conocer y resolver todos los informes
10 que se presentes el Directorio y órganos
11 de administración y fiscalización, como
12 los relativos a balances, reparto de
13 utilidades formación de reservas
14 administración.- **c)** Resolver sobre el
15 aumento o disminución de capital ,
16 prórroga del plazo, disolución
17 anticipada, cambio de domicilio, de objeto
18 social y demás reformas al estatuto, de
19 conformidad con la Ley de Compañías .- **d)**
20 Fijar los las remuneraciones que
21 percibirán el Presidente, los Vocales
22 del Directorio el Gerente y el
23 Comisario,.- **e)** Resolver acerca de la
24 disolución y liquidación de la Compañía,
25 designar a los liquidaciones, señalar la
26 remuneración de los liquidadores y
27 considerar los cuentas de liquidación.-
28 **f)** Fijar la cuantía de los actos



1 contratos para cuyo otorgamiento lo
2 celebración el gerente requiere
3 autorización del Directorio; y, requieran
4 autorización de la Junta General de
5 Accionista, sin perjuicio de lo dispuesto
6 en el artículo doce de la Ley de
7 Compañías g) Autorizar al Gerente el
8 otorgamiento de poderes generales de
9 conformidad con la Ley.- h) Interpretar
10 obligatoriamente el presente Estatuto.-
11 i) Resolver cualquier asunto que fuere
12 sometido a su consideración y que no
13 fuere atribución de otro órgano de la
14 Compañía.- j) Aprobar el presupuesto
15 anual de la compañía.- k) Los demás que
16 contemplan la Ley y estos estatutos.-
17 **ARTICULO DIECINUEVE: JUNTA UNIVERSAL:** las
18 Compañía podrá celebrar sesiones de Junta
19 General de accionista en la modalidad de
20 Junta Universal de conformidad con lo
21 dispuesto en el artículo doscientos
22 treinta y ocho de la Ley de Compañías,
23 esto es que, La Junta puede constituirse
24 en cualquier tiempo y en cualquier lugar,
25 dentro del territorio nacional, para
26 tratar cualquier asunto, siempre que esté
27 presente todo el capital pagado; y, los
28 asistentes, quienes deberán suscribir el

1 **RESPONSABILIDAD:** La responsabilidad de los
2 accionistas por las obligaciones sociales se
3 limita al momento y numero de sus aportaciones.
4 La acción con derecho a voto lo tendrá en
5 relación a su valor pagado. Los votos en blanco
6 y las abstenciones se sumaran a la mayoría.-
7 **ARTICULO NUEVE.- LIBRO DE ACCIONES:** La compañía
8 llevará un libro de Acciones y Accionistas en el
9 que se registraran las transferencias de las
10 acciones, la constitución de derechos reales y
11 las demás modificaciones que ocurran respecto
12 del derecho sobre las acciones. La propiedad de
13 las acciones se aprobará con la inscripción en
14 el libro de acciones y accionistas. El derecho
15 de negociar las acciones y transferirlas se
16 sujeta a lo dispuesto por la Ley de Compañías.-
17 **CAPITULO TERCERO.- EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE,**
18 **DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y RESERVAS.-**
19 **ARTICULO DIEZ.- EJERCICIO ECONOMICO:** El
20 **ejercicio** económico será anual, iniciara el
21 primerio de enero y terminara el treinta y uno
22 de diciembre de cada año. Al fin de cada
23 ejercicio y dentro de los tres primeros meses
24 del siguiente, el Gerente someterá a
25 consideración de la Junta General de accionista
26 el Balance General Anual, el Estado de Pérdidas
27 y Ganancias de fórmula de distribución
28 beneficios y demás informes necesarios



1 Comisario igualmente presentara su informe.
2 Durante los quince días anteriores a la sesión
3 de Junta tales balances e informes podrán ser
4 examinadas por los accionistas en las Oficinas
5 de la Compañía.- **ARTICULO ONCE.- UTILIDADES Y**
6 **RESERVAS:** La Junta General de Accionistas
7 resolverá la distribución de utilidades, la
8 que será en proporción el valor pagado de las
9 acciones. De las utilidades liquidas se
10 agregara por lo menos el diez por ciento anual
11 para la formación e incremento del fondo de
12 reserva de la compañía, Hasta cuando este
13 alcance por lo menos el cincuenta por ciento
14 del capital suscrito.- Además, la Junta General
15 de Accionistas podrá resolver la creación de
16 reservas especiales o extraordinarias.-
17 **CAPITULO CUARTO.- DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION**
18 **Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA.-ARTICULO**
19 **DOCE.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION:** La compañía
20 estará gobernada por la Junta General de
21 Accionistas y administrativa por el Directorio,
22 por el presidente y por el Gerente quien será
23 el administrador y representante legal de la
24 compañía, cada uno de estos órganos con las
25 atribuciones y deberes que les concede la Ley
26 de Compañías y estos Estatutos.-**SECCION UNO: DE**
27 **LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA:ARTICULO TRECE.-**
28 **DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA:** La junta

1 acta bajo sanción de nulidad, acepten por
2 unanimidad la celebración de la junta,
3 entendiéndose así legalmente convocada y
4 válidamente constituida **SECCION DOS: DEL**
5 **DIRECTORIO.- ARTICULO VEINTE.- DEL**
6 **DIRECTORIO:** El directorio estará integrado
7 por el presidente de la compañía y cuatro
8 vocales principales con sus respectivos
9 alternos. **ARTICULO VEINTIUNO.- PERIODO DE**
10 **LOS VOCALES:** los Vocales del Directorio
11 duraran dos años en sus funciones; podrán
12 ser reelegidos y permanecerán en sus
13 cargos hasta ser legalmente reemplazados.
14 **ARTICULOS VEINTIDOS.- PRESIDENCIA DEL**
15 **DIRECTORIO;** Presidirá las sesiones del
16 directorio el Presidente de la Compañía y
17 actuara como secretario el Gerente a falta
18 del Presidente; lo remplazara su
19 subrogante; y, a falta del Gerente se
20 nominara Secretario **Ad-Hoc. ARTICULO**
21 **VEINTITRES.- CONVOCATORIA:** La convocatoria
22 a sesión del Directorio la hará el
23 presidente de la Compañía, mediante la
24 comunicación escrita a cada uno de los
25 miembros. El quórum se establece con más
26 de la mitad de los miembros que lo
27 integran, **ARTÍCULO VEINTICUATRO.-**
28 **ATRIBUCIONES DE EL DIRECTORIO:**



1 atribuciones y deberes del Directorio los
2 siguientes: **a)** Sesionar ordinariamente
3 cada trimestre y extraordinariamente
4 cuando fuere convocado; **b)** someter a
5 consideración de la junta General de
6 Accionista el proyecto de presupuesto en
7 el mes de enero de cada año; **c)**
8 Autorizar la compra de inmueble a favor de
9 la Compañía, así como la celebración de
10 contratos de hipoteca y cualquier otro
11 gravamen que limite el dominio o posesión
12 de los bienes inmueble de propiedad de la
13 Compañía; **d)** Autorizar al Gerente el
14 otorgamiento y celebración de actos y
15 contratos para los que se requiera tal
16 aprobación, en razón de la cuantía fijada
17 por la junta General **e)** Controlar el
18 movimiento económico de la compañía y
19 dirigir la política de los negocios de la
20 misma; **f)** Contrata los servicios de
21 Auditoria Interna, de acuerdo a la ley **g)**
22 Cumplir y hacer las resoluciones de la
23 Junta General y las disposiciones legales,
24 del estatuto y Reglamentos; **h)** Presentar a
25 conocimiento de la junta General de
26 Accionistas el proyecto de creación de
27 incrementos de reservas legales,
28 facultativas o especiales **i)** Determinar

1 los cargos para cuyo ejercicio se requiera
2 caución; y, calificar las cauciones j)
3 Nombrar a los empleados caucionados k)
4 Dictar los Reglamentos de la Compañía l)
5 Los demás que contemple la Ley, los
6 Estatutos y las Resoluciones de la Junta
7 General de Accionistas. **ARTICULO**
8 **VEINTICINCO.- RESOLUCIONES:** Las
9 resoluciones del Directorio serán tomadas
10 por simple mayoría de votos y, los votos
11 en blanco y las abstenciones se sumaran a
12 la mayoría. **ARTICULO VEINTISEIS.- ACTAS:**
13 De cada sesión de Directorio se levantará
14 la correspondiente acta, la que será
15 firmada por el Presidente y el Secretario
16 que actuaron en la reunión. **SECCION TRES:**
17 **DEL PRESIDENTE.- ARTICULO VEINTISIETE.-**
18 **DEL PRESIDENTE:** El Presidente de la
19 compañía será elegido por la Junta General
20 de Accionista para un periodo de dos años.
21 Puede ser reelegido por una vez más. El
22 presidente permanecerá en el cargo hasta
23 ser legalmente remplazado. **ARTICULO**
24 **VEINTIOCHO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
25 **PRESIDENTE:** Son atribuciones y deberes del
26 Presidente de la Compañía: a) Convocar y
27 presidir las sesiones de Junta General
28 de Directorio. b) Legalizar con sus



1 los certificados provisionales y las
2 acciones. c) Vigilar la marcha general de
3 la Compañía y el desempeño de las
4 funciones de los servidores de la misma e
5 informar de estos particulares a la Junta
6 General de Accionista. d) velar por el
7 cumplimiento del objeto social de la
8 Compañía y por la aplicación de las
9 políticas de la entidad.- e) Firmar el
10 nombramiento del gerente, aunque no se le
11 encargue por escrito por falta o ausencia
12 temporal o definitiva, con todas las
13 atribuciones, conservando las propias,
14 mientras dure la ausencia o hasta que la
15 Junta General de Accionista designe al
16 sucesor y se haya inscrito su
17 nombramiento.- g) Las demás que le señale
18 la Ley de Compañías, el Estatuto y
19 Reglamentos de la Compañía: y, la Junta
20 General de Accionistas. **SECCION CUARTO:**
21 **DEL GERENTE: ARTICULO VEINTINUEVE. DEL**
22 **GERENTE: El gerente será elegido por la**
23 **Junta General de Accionista para un**
24 **periodo de dos años. Puede ser reelegido**
25 **por una vez más. Y, podrá tener la calidad**
26 **de Accionista. Ejercitar el cargo hasta**
27 **ser legalmente remplazado. EL Gerente será**
28 **el representante legal de la compañía,-**



1 **ARTICULO TREINTA.- ATRIBUCIONES Y DEBERES**
2 **DEL GERENTE:** Son deberes y atribuciones
3 del Gerente de la Compañía: a) Representar
4 legalmente a la Compañía en forma
5 judicial y extrajudicial.- b) Conducir la
6 gestión de los negocios sociales y la
7 marcha administrativa de la compañía.- c)
8 Dirigir la gestión económica- financiera
9 de la Compañía.- d) Gestionar, Planificar,
10 coordinar, poner en marcha y cumplir las
11 actividades de la Compañía.- e) Realizar
12 pagos por concepto de gastos
13 administrativos de la Compañía.- f)
14 realizar inversiones, adquisiciones y
15 negocios, sin necesidad de firma conjunta
16 con el Presidente, hasta por el monto para
17 el que está autorizado.- g) Suscribir el
18 nombramiento del presidente y conferir
19 copias y certificaciones sobre el mismo.-
20 h) Inscribir su nombramiento con la razón
21 de su aceptación en el Registro
22 Mercantil.- I) Presentar anualmente informe de
23 labores ante la Junta General de Accionista.- j)
24 Conferir poderes especiales y generales de acuerdo a
25 lo dispuesto en el Estatuto y en la Ley.- k) Nombrar
26 empleados y fijar sus remuneraciones.- i) Cuidar de se
27 lleven de acuerdo con la Ley los libros de
28 Contabilidad, el de Acciones y Accionistas y las actas



1 de la Junta General de Accionista.- m) Cumplir y hacer
2 cumplir las resoluciones der la Junta General de
3 acciones.- n) Presentar a la Junta General de
4 Accionista el balance, el estado de pérdidas y
5 ganancias y la propuesta de distribución de
6 beneficios dentro de los sesenta días siguientes al
7 cierre del ejercicio económico.= o) Subrogar al
8 Presidente de la Compañía en todo caso de falta o
9 ausencia. p) Ejercer y cumplir las demás
10 atribuciones, deberes y responsabilidad que
11 establece la Ley, el presente es las que señale
12 la Junta General de Acciones.-**DISPOSICION**
13 **TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores en el
14 acto constitutivo, designan al señor **VILLÓN LAZO**
15 **HENRY CESAR**, en calidad de PRESIDENTE y al señor
16 **VILLON LAZO HENRY CESAR**, en calidad de **GERENTE**,
17 autorizándoles para que realicen todas los trámites
18 para la legal constitución de la Compañía y
19 legalicen sus nombramientos. Usted señor Notario
20 cumplirá con las demás formalidades de estilo
21 para la validez de este instrumento. Es
22 Justicia, Firmado Abogada Lorena Ayala Albán
23 Registro número Registro cero nueve- dos mi
24 catorce- setecientos treinta, del foro de
25 Abogados del Ecuador. Hasta aquí la minuta de
26 Ley la cual elevó a escritura pública para que
27 surta los efectos legales.= Leída esta
28 Escritura de principio a fin, por mí el Notario

**COMPANÍA DE TAXIS SAN RAFAEL SERVICIO
DE TAXI CONVENCIONAL VENZAPCOM S.A."**



**ACTA CONSTITUTIVA DE ACCIONISTAS DE LA "COMPANÍA DE TAXIS
SAN RAFAEL SERVICIO DE TAXI CONVENCIONAL VENZAPCOM S.A."**

En la Parroquia Zapotal perteneciente al Cantón Ventanas Provincia de Los Ríos, ubicada en las calles 12 de Octubre y Luis Landívar, Provincia de Los Ríos a las 15H00 del día lunes 8 de Febrero del 2016, nos reunimos los accionistas fundadores de la "COMPANÍA DE TAXIS SAN RAFAEL SERVICIO DE TAXI CONVENCIONAL VENZAPCOM S.A."

Al tenor de lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, actuando como secretaria Ad-hoc de la Junta la señora Magdalena Angélica Plua García; y lo establecido por la Ley de Compañías Reformada en sus Art.3, 103, 136, 137 numeral 7 y 8, Art.138, Art.139, Art.146, Art.147, Art.148, Art.150 y numeral 6, Art.163, Art.252, en su Proceso Simplificado de Constitución, con el objeto de resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: 1ro. Designación de los Administradores de la Compañía, 2do. Estructura de la aportación del capital suscrito por las nuevas disposiciones.

Como secretaria constato el quórum reglamentario y dando cumplimiento a las formalidades de ley, se pone en consideración en orden del día:

1er. Punto del orden del día: Designación de los Administradores de la Compañía, la Asamblea de esta Acta Constitutiva luego de deliberar sobre el particular por unanimidad de votos se acordó designar como Gerente General al señor Daniel Alexander Romero Burgos y como Presidente al señor Henry Cesar Villón Lazo; y en igual forma se dispone que por secretaria se proceda a realizar los nombramientos respectivos luego del receso hoy mismo.

2do. Punto del orden del día: Estructura Aportación del Capital Suscrito en Numerario, luego de deliberar sobre el particular por unanimidad de votos se acordó que se hará con la siguiente distribución en numerario y forma de p



CUADRO DE INTEGRACION Y PAGO DEL CAPITAL

N	ACCIONISTAS	CECUDAS	VALOR DE CADA ACCION	CAPITAL SUSCRITO
01	BARREIRO MURILLO WALTHER RENAN	1203530231	1.00	37,00 ✓
02	BARRIO CEDEÑO ELIO RICARDO	1204891087	1.00	37,00 ✓
03	BURGOS VILLACIS ANA DEL CARMEN	1203821101	1.00	37,00 ✓
04	CARDENAS ALAVA ELIAS EZEQUIEL	092077300-9	1.00	37,00 ✓
05	ESPINOZA VILLAMAR WALTHER HUGO	1203798846	1.00	37,00 ✓
06	CERVANTES GONZALES BRIAN FABRICIO	1207733195	1.00	37,00 ✓
07	CORRALES CONTRERAS CARLOS LAUTARO	1206063222	1.00	74,00 ✓
08	EGAS CASCANTE JEAMPIERR EDUARDO	1204406977	1.00	37,00 ✓
09	MACIAS VITERI RUBEN ALBERTO	1204468779	1.00	37,00 ✓
10	MANRIQUEZ VILLAMAR SIMON BOLIVAR	1205505496	1.00	74,00 ✓
11	MUÑOZ GUERRERO MARICELLA JANINE	1203295199	1.00	37,00 ✓
12	PANDI PUNINA MANUEL ELIAS	0201715331	1.00	74,00 ✓
13	PANDI SISA ANGEL EFRAIN	0201663010	1.00	37,00 ✓
14	RIVERA VALLE MANUEL EUGENIO	1201251939	1.00	37,00 ✓
15	ROMERO BURGOS DANIEL ALEXANDER	1803592672	1.00	74,00 ✓
16	VILLON LAZO HENRY CESAR	0918603523	1.00	74,00 ✓
17	WELLINTON REA ROBERTO CARLOS	1205493271	1.00	37,00 ✓
18	ZAMORA CARRIEL CARLOS ALBERTO	1200319901	1.00	74,00 ✓
		VALOR	TOTAL	800

Bajo juramento las y los señores accionistas fundadores ^{# 288} confirman que la aportación del capital accionario en numerario será así: Al obtener el RUC, se abrirá una cuenta a nombre de la Compañía en un banco del cantón Ventanas y en los próximos 30 días se procederá al depósito del total del CAPITAL SUSCRITO EN NUMERARIO por U\$800,00 dólares americanos (ochocientos), el CIENTO POR CIENTO (100%) del total del capital social suscrito en nuestro Estatuto de Constitución Social, cuyo depósito será registrado en la contabilidad de la Compañía e inmediatamente notificado a la Superintendencia de Compañías y el S.R.I. Como lo estipulan los Art.103, Art.137 numeral 7, Art.147, Art.150 y numeral 6, y el Art.163 de la Ley de Compañías reformada en su Proceso Simplificado de Constitución.

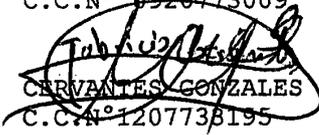
No habiendo otro asunto que tratar se aprueba la presente acta y se declara concluida esta asamblea; y para constancia firman los socios concurrentes ratificando BAJO JURAMENTO esta ACTA CONSTITUTIVA DE FORMACIÓN DE LA "COMPAÑÍA DE TAXIS SAN RAFAEL SERVICIO DE TAXI CONVENCIONAL VENZAPCOM S.A.", Certificando lo actuado firmo al final como secretaria ad-hoc. Sra Magdalena Angélica Plua García.


BARREIRO MURILLO WALTHER RENAN
C.C.N°1203530231


BARRIO CEDEÑO ELIO RICARDO
C.C.N°1204891087

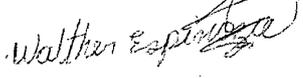

BURGOS VILLACIS ANA DEL CARMEN
C.C.N°1203821101

Elías Cardenas Alava
CARDENAS ALAVA ELIAS EZEQUIEL
C.C.N° 0920773009


CERVANTES GONZALES BRIAN FABRICIO
C.C.N°1207738195


CORRALES CONTRERAS CARLOS LAUTARO
C.C.N°1206063222

Eduardo Egas
EGAS CASCANTE JEAMPIERR EDUARDO
C.C.N°1204406977


ESPINOZA VILLAMAR WALTHER HUGO
C.C.N°1203798846


MACIAS VITERI RUBEN ALBERTO
C.C.N°1204468779



ACTA CUR...

Simon De la Cruz

MANRIQUEZ VILLAMAR SIMON BOLIVAR
C.C.N°12055054

Janine Muñoz

MUÑOZ GUERRERO MARICELLA JANINE
C.C.N°1203295199

Manuel Elias Pandi

PANDI PUNINA MANUEL ELIAS
C.C.N°0201715331

Angel Sisa Pandi

PANDI SISA ANGEL EFRAIN
C.C.N°0201663010

Manuel Rivera

RIVERA VALLE MANUEL EUGENIO
C.C.N°1201251939

Daniel Romero

ROMERO BURGOS DANIEL ALEXANDER
C.C.N°1803592672

Henry Villon
VILLON LAZO HENRY CESAR
C.C.N°0918603523

Roberto Carlos Wellington Rea

WELLINGTON REA ROBERTO CARLOS
C.C.N°1205493271

ZAMORA CARRIEL CARLOS ALBERTO
1200319801

Carlos Zamora

Sra. Angélica Plua García
C.I. 0922692884
SECRETARIA AD-HOC

ACTA CONSTITUTIVA

As Ayala

COMPANÍA DE TAXIS SAN RAFAEL SERVICIO DE TAXI CONVENCIONAL VENZAPCOM S.A."



DECLARAMOS BAJO JURAMENTO.- Cumpliendo con lo dispuesto en la **LEY ÓRGANICA PARA EL FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SECTOR SOCIETARIO Y BURSÁTIL** en su Art.108 donde se sustituye al Art.147 de la ley de Compañías, dice textualmente en su parte pertinente: "será requisito que los accionistas declaren bajo juramento que depositarán el capital pagado de la compañía en una institución bancaria, en el caso de que las aportaciones sean en numerario"; y al tenor del Art.137 numeral 7 de Ley de Compañías, de conformidad con las cláusulas siguientes:**1ro.** Nosotros los accionistas fundadores de la "COMPANÍA DE TAXIS SAN RAFAEL SERVICIO DE TAXI CONVENCIONAL VENZAPCOM S.A." CON RESERVA DE DENOMINACION N°7721153 DE FECHA 17 de enero del 2016 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS GUAYAQUIL: **BARREIRO MURILLO WALTHER RENAN, BARRIO CEDEÑO ELIO RICARDO, BURGOS VILLACIS ANA DEL CARMEN, ESPINOZA VILLAMAR WALTHER HUGO, CARDENAS ALVA ELIAS EZEQUIEL, CERVANTES GONZALES BRIAN FABRICIO, CORRALES CONTRERAS CARLOS LAUTARO, EGAS CASCANTE JEAMPIERR EDUARDO, MACIAS VITERI RUBEN ALBERTO, MANRIQUEZ VILLAMAR SIMON BOLIVAR, MUÑOZ GUERRERO MARICELLA JANINE, PANDI PUNINA MANUEL ELIAS, PANDI SISA ANGEL EFRAIN, RIVERA VALLE MANUEL EUGENIO, ROMERO BURGOS DANIEL ALEXANDER, VILLON LAZO HENRY CESAR, WELLINTON REA ROBERTO CARLOS, ZAMORA CARRIEL CARLOS ALBERTO;** los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la Parroquia Zapotal del cantón Ventanas de la provincia de Los Ríos, legalmente capaces para obligarse y contratar, a quienes en adelante se podrán denominarse simplemente los comparecientes.**2do.** El capital social de la "COMPANÍA DE TAXIS SAN RAFAEL SERVICIO DE TAXI CONVENCIONAL VENZAPCOM S.A." en formación ha sido suscrito y será pagado en numerario de la siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACION Y PAGO DEL CAPITAL

N	ACCIONISTAS	CEDULAS	VALOR DE CADA ACCION	CAPITAL SUSCRITO
01	BARREIRO MURILLO WALTHER RENAN	1203530231	1.00	37,00
02	BARRIO CEDEÑO ELIO RICARDO	1204891087	1.00	37,00
03	BURGOS VILLACIS ANA DEL CARMEN	1203821101	1.00	



**COMPAÑÍA DE TAXIS SAN RAFAEL SERVICIO
DE TAXI CONVENCIONAL VENZAPCOM S.A."**



04	CARDENAS ALAVA ELIAS EZEQUIEL	092077300-9	1.00	37,00
05	ESPINOZA VILLAMAR WALTHER HUGO	1203798846	1.00	37,00
06	CERVANTES GONZALES BRIAN FABRICIO	1207733195	1.00	37,00
07	CORRALES CONTRERAS CARLOS LAUTARO	1206063222	1.00	74,00
08	EGAS CASCANTE JEAMPIERR EDUARDO	1204406977	1.00	37,00
09	MACIAS VITERI RUBEN ALBERTO	1204468779	1.00	37,00
10	MANRIQUEZ VILLAMAR SIMON BOLIVAR	1205505496	1.00	74,00
11	MUÑOZ GUERRERO MARICELLA JANINE	1203295199	1.00	37,00
12	PANDI PUNINA MANUEL ELIAS	0201715331	1.00	74,00
13	PANDI SISA ANGEL EFRAIN	0201663010	1.00	37,00
14	RIVERA VALLE MANUEL EUGENIO	1201251939	1.00	37,00
15	ROMERO BURGOS DANIEL ALEXANDER	1803592672	1.00	74,00
16	VILLON LAZO HENRY CESAR	0918603523	1.00	74,00
17	WELLINTON REA ROBERTO CARLOS	1205493271	1.00	37,00
18	ZAMORA CARRIEL CARLOS ALBERTO	1200319901	1.00	74,00
		VALOR	TOTAL	800

3ro. Bajo juramento las y los señores accionistas fundadores confirman que la aportación del capital accionario en numerario será así: Al obtener el RUC, se abrirá una cuenta a nombre de la Compañía en un banco del cantón Ventanas y en los próximos 30 días se procederá al depósito del total del CAPITAL SUSCRITO EN NUMERARIO por U\$800,00 dólares americanos (ochocientos dólares), corresponde al CIENTO POR CIENTO (100%) del total del capital social suscrito en nuestro Estatuto de Constitución Social, cuyo depósito será registrado en la contabilidad de la Compañía e inmediatamente notificado a la Superintendencia de Compañías y el S.R.I. Como lo estipulan los Art.103, Art.137 numeral 7, Art.147, Art.150 y numeral 6, y el Art.163 de la Ley de Compañías reformada en su Proceso Simplificado de Constitución.

**COMPañÍA DE TAXIS SAN RAFAEL SERVICIO
DE TAXI CONVENCIONAL VENZAPCOM S.A."**

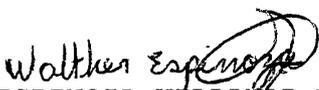
Es todo cuanto declaramos en honor a la verdad y en constancia suscribimos el presente documento todos los accionistas fundadores.

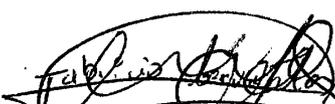

BARREIRO MURILLO WALTHER RENAN
C.C.N°1203530231

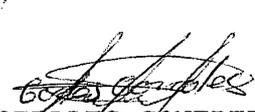

BARRIO CEDEÑO ELIO RICARDO
C.C.N°1204891087


BURGOS VILLACIS ANA DEL CARMEN
C.C.N°1203821101

Elias Cardenas Alava
CARDENAS ALAVA ELIAS EZEQUIEL
C.C.N° 092077300-9


ESPINOZA VILLAMAR WALTHER HUGO
C.C.N°1203798846


CERVANTES GONZALES BRIAN FABRICIO
C.C.N°1207733195


CORRALES CONTRERAS CARLOS LAUTARO
C.C.N°1206063222

Eduardo Egas
EGAS CASCANTE JEAMPIERR EDUARDO
C.C.N°1204406977



DEL CIRCUITO VENECIANO
VENZAPCOM

COMPANIA DE TAXIS SAN RAFAEL SERVICIO
DE TAXI CONVENCIONAL VENZAPCOM S.A."

Ruben
MACIAS VITERI RUBEN ALBERTO
C.C.N°1204468779

Simon
MANRIQUEZ VILLAMAR SIMON BOLIVAR
C.C.N°1205505496

Janine
MUÑOZ GUERRERO MARICELLA JANINE
C.C.N°1203295199

Manuel Elias Pandi
PANDI PUMINA MANUEL ELIAS
C.C.N°0201715331

Angel Efrain Pandi
PANDI SISA ANGEL EFRAIN
C.C.N°0201663010

Manuel Eugenio
RIVERA VALLE MANUEL EUGENIO
C.C.N°1201251939

Daniel
ROMERO BURGOS DANIEL ALEXANDER
C.C.N°1803592672

Henry Villon
VILLON LAZO HENRY CESAR
C.C.N°0918603523

Roberto Carlos Wellington
WELLINTON REA ROBERTO CARLOS
C.C.N°1205493271

Carlos Alberto Zamora
ZAMORA CARRIEL CARLOS ALBERTO
1200319901

COMPANÍA DE TAXIS SAN RAFAEL SERVICIO
DE TAXI CONVENCIONAL VENZAPCOM S.A."



Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULAS	FIRMAS
01	BARREIRO MURILLO WALTHER RENAN	1203530231	<i>Walther Barreiro</i>
02	BARRIO CEDEÑO ELIO RICARDO	1204891087	<i>Elio Barrio</i>
03	BURGOS VILLACIS ANA DEL CARMEN	1203821101	<i>Ana Burgos</i>
04	CARDENAS ALAVA ELIAS EZEQUIEL	0920773009	<i>Elias Cardenas Alava</i>
05	ESPINOZA VILLAMAR WALTHER HUGO	1203798846	<i>Walther Espinoza</i>
06	CERVANTES GONZALES BRIAN FABRICIO	1207733195	<i>Brian Cervantes</i>
07	CORRALES CONTRERAS CARLOS LAUTARO	1206063222	<i>Carlos Corrales</i>
08	EGAS CASCANTE JEAMPIERR EDUARDO	1204406977	<i>Eduardo Egos</i>
09	MACIAS VITERI RUBEN ALBERTO	1204468779	<i>Ruben Macias</i>
10	MANRIQUEZ VILLAMAR SIMON BOLIVAR	1205505496	<i>Simon Manriquez</i>
11	MUNOZ GUERRERO MARICELLA JANINE	1203295199	<i>Janine Munoz</i>
12	PANDI PUNINA MANUEL ELIAS	0201715331	<i>Manuel Pandi</i>
13	PANDI SISA ANGEL EFRAIN	0201663010	<i>Angel Efrain Pandi</i>
14	RIVERA VALLE MANUEL EUGENIO	1201251939	<i>Manuel Rivera</i>
15	ROMERO BURGOS DANIEL ALEXANDER	1803592672	<i>Daniel Romero</i>
16	VILLON LAZO HENRY CESAR	0918603523	<i>HENRY VILLON</i>
17	WELLINTON REA ROBERTO CARLOS	1205493271	<i>Roberto Wellington</i>
18	ZAMORA CARRIEL CARLOS ALBERTO	1200319901	<i>Carlos Zamora</i>

Sr. Daniel Romero Burgos.
GERENTE GENERAL





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 17/01/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7721153
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1803592672 ROMERO BURGOS DANIEL ALEXANDER

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: " SAN RAFAEL " SERVICIO DE TAXI CONVENCIONAL VENZAPCOM S.A. .

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H49 TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.

OPERACION PRINCIPAL H4922.02 SERVICIOS DE TAXIS.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 23/06/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



COMPAÑÍA DE TAXIS SAN RAFAEL SERVICIO
DE TAXI CONVENCIONAL VENZAPCOM S



Ventanas, 08 Abril del 2016
Ofc-001- VENZAPCOM S.A." -2014

Señor
DANIEL ALEXANDER ROMERO BURGOS
CIUDAD.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la **Junta General de Accionistas** en su **Acta Constitutiva** de la, realizada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo por decisión unánime como **GERENTE GENERAL** de la "**Compañía de Taxis San Rafael servicio de taxis Convencional VENZAPCOM S.A**" para el período estatutario de cinco años. Aceptada que sea esta designación, Usted será el Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, con todas las facultades y obligaciones contenidas en los Estatutos de la Compañía y la Ley de Compañías.

La "**Compañía de Taxis San Rafael servicio de taxis Convencional VENZAPCOM S.A**".", En la Superintendencia de Compañías reserva su nombre el 17/Ene/2016 con número de trámite 7721153 vigente hasta el 17/Ene/2017. Dispuesto por la Ley de Compañías Reformada en sus Art.137 numeral 8, Art.139, Art.252, en su Proceso Simplificado de Constitución.

Muy atentamente,

Henry Villón

Sr. VILLON LAZO HENRY CESAR.
C.I: 120062405-2
PRESIDENTE

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS - ACTA CONSTITUTIVA de la denominada **COMPAÑÍA DE TAXIS SAN RAFAEL SERVICIO DE TAXIS CONVENCIONAL VENZAPCOM S.A C.A.**

ACEPTACIÓN: Acepto la designación precedente, fecha y lugar ut supra.

[Signature]
Sr. DANIEL ALEXANDER ROMERO BURGOS
CI: 1803592672
GERENTE GENERAL



COMPañÍA DE TAXIS SAN RAFAEL SERVICIO
DE TAXI CONVENCIONAL VENZAPCOM S



Ventanas, 08 Abril del 2016
Ofc-001- VENZAPCOM S.A." -2014

Señor
VILLON LAZO HENRY CESAR.
CIUDAD.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas en su Acta Constitutiva de la **Compañía de Taxis San Rafael servicio de taxis Convencional VENZAPCOM S.A.**, realizada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo por decisión unánime como **PRESIDENTE** de la "**Compañía de Taxis San Rafael servicio de taxis Convencional VENZAPCOM S.A** para el período estatutario de cinco años. Aceptada que sea esta designación, Usted será el Presidente de la Compañía, con todas las facultades y obligaciones contenidas en los Estatutos y la Ley de Compañías.

La "**Compañía de Taxis San Rafael servicio de taxis Convencional VENZAPCOM S.A.**, En la Superintendencia de Compañías reserva su nombre el 17/Ene/2016, con número de trámite 7721153 vigente hasta el 17/Ene/2017. Dispuesto por la Ley de Compañías Reformada en sus Art.137 numeral 8, Art.139, Art.252, en su Proceso Simplificado de Constitución.

Muy atentamente,

Sr. DANIEL ALEXANDER ROMERO BURGOS
CI: 1803592672
GERENTE GENERAL

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS - ACTA CONSTITUTIVA de la denominada **COMPañÍA DE TAXIS SAN RAFAEL SERVICIO DE TAXIS CONVENCIONAL VENZAPCOM S.A C.A.**

ACEPTACIÓN: Acepto la designación precedente, fecha y lugar ut supra.

Henry Villon

Sr. VILLON LAZO HENRY CESAR
CI: 0918603523
PRESIDENTE





VENTANAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
Administración 2014-2019



GAD MUNICIPAL
VENTANAS
Por todo lo bueno...

RESOLUCION DE CONCEJO No. 085-GADMCV-SG-2016

**RESOLUCIÓN FAVORABLE, PREVIA A LA CONSTITUCIÓN JURÍDICA
SECRETARIA GENERAL**

Ab. ROLANDO RAMIREZ VELOZ

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DE VENTANAS

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Artículo 264, Numeral 6, otorga a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, la Competencia exclusiva para la planificación, regulación y control del tránsito y transporte público, dentro de su jurisdicción.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Artículo 425, último Inciso, establece que la jerarquía normativa considera en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de Gobiernos Autónomos Descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Artículo 55 Literales "b" y "f", reconoce la competencia exclusiva de los Municipios para ejercer control para el uso y ocupación del suelo en el Cantón, así como planificar, regular y controlar el tránsito y transporte terrestre dentro de la circunscripción cantonal.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Artículo 57, Literal "a", establece la atribución del Concejo Municipal, para el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas Municipales, Acuerdos y Resoluciones.



Por todo lo bueno...



VENTANAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
Administración 2014-2019



GAD MUNICIPAL
VENTANAS

Por todo lo bueno...

Que, el Artículo 30.3 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos o Municipales, son responsables de la Planificación Operativa del control del transporte terrestres, tránsito y Seguridad Vial.

Que, el art. 53 del Reglamento de Aplicación a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, indica que quienes vayan a prestar servicio público o comercial, deben solicitar autorización a la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, o los Gobiernos Autónomos Descentralizados que han asumido la competencia.

Que, con fecha 15 de enero del 2015, el Concejo Cantonal de Ventanas, como Órgano de Legislación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, y en uso de sus facultades y atribuciones, creo mediante Ordenanza la Dirección Municipal de Transporte Terrestre.

Que, el Artículo 23, Literal "a" de la Ordenanza de creación de Tránsito, Transporte terrestre y Seguridad Vial, le otorga la competencia de proponer ante el Concejo, proyectos, normas y regulaciones, que enmarcadas en la ley permitan asegurar la correcta administración de las actividades y servicios de transporte terrestre, tránsito y Seguridad Vial dentro del Cantón Ventanas.

Que, con fecha 23 de diciembre del 2015, el Concejo Cantonal de Ventanas, como órgano Legislativo crea la Ordenanza que regula el procedimiento para el otorgamiento de Títulos habilitantes de transporte terrestre en el Cantón Ventanas. Que en el Título II, en sus Artículos 5 Y 6, establece los requisitos y procedimientos para la obtención del informe previo favorable para la Constitución Jurídica de las Operadoras de Transporte en proceso de legalización.

Por todo lo bueno...



VENTANAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
Administración 2014-2019



GAD MUNICIPAL
VENTANAS

Por todo lo bueno...

Que, mediante informe de la Comisión de Servicios Económicos, Vías de Comunicación, Transporte, Almacenaje, Control de Precios, Servicios de Telecomunicaciones, Agricultura, Industria y otros de naturaleza semejante, de fecha 13 de diciembre del 2016, indica dentro de sus Conclusiones y Recomendaciones: Que de conformidad con el informe jurídico No 011-2016 de fecha 12 de diciembre del 2016 suscrito por el Dr. Edgar Palacios López, Procurador Síndico del GAD Municipal en el que indica que la Compañía **"SAN RAFAEL" SERVICIO DE TAXI CONVENCIONAL VENZAPCOM S.A.** en proceso de legalización. Ha cumplido con todos los requisitos legales correspondiente, por lo que emite Informe Jurídico favorable, para que se otorgue la resolución favorable previa a la constitución jurídica:

El Concejo Cantonal de Ventanas en uso de sus facultades y atribuciones, en Sesión Extra- Ordinaria llevada a efecto el día 16 de diciembre del 2016.

RESUELVE:

- 1.- Emitir la Resolución favorable, previa a la constitución Jurídica de la Compañía **"SAN RAFAEL" SERVICIO DE TAXI CONVENCIONAL VENZAPCOM S.A.**
- 2.- Notifíquese la presente resolución al representante legal de la antes mencionada compañía, a fin de que se continúe con el trámite de legalización correspondiente.

Atentamente,




Ab. Rolando Ramírez Veloz
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DE VENTANAS

Por todo lo bueno...



TITULOS HABILITANTES

INFORME JURÍDICO 011-2016

SOLICITANTE:

COMPAÑÍA DE TAXIS SAN RAFAEL SERVICIO DE TAXI CONVENCIONAL VENZAPCOM S.A.

FECHA:

Diciembre, 12 de 2016

Mediante oficio de fecha 06 de julio de 2016, contenido en la especie valorada No. 23658, el señor Gerente General de la COMPAÑÍA DE TAXIS SAN RAFAEL SERVICIO DE TAXI CONVENCIONAL VENZAPCOM S.A., Daniel Romero Burgos, solicita se otorgue el Informe Jurídico previo a la Resolución del Concejo Cantonal para la Constitución Jurídica; para lo cual adjuntan el correspondiente formulario y expediente con los requisitos establecidos de conformidad con la Ordenanza que regula el Otorgamiento de títulos habilitantes.

ANTECEDENTES:

1. Adjunto al expediente se encuentra la nómina de todos los socios conforme constan en el acta constitutiva, para lo cual adjuntan las correspondientes declaraciones juramentadas, de no tener impedimento legal alguno conforme lo establece la Ley.
2. Mediante certificado de fecha 7 de enero de 2016, la Superintendencia de Compañías y Valores emite la correspondiente reserva de dominio No. 7721153, para la reserva de la denominación de la COMPAÑÍA DE TAXIS SAN RAFAEL SERVICIO DE TAXI CONVENCIONAL VENZAPCOM S.A.
3. Mediante Acta General De Accionistas de fecha, 8 de febrero de 2016, de la COMPAÑÍA DE TAXIS SAN RAFAEL SERVICIO DE TAXI CONVENCIONAL VENZAPCOM S.A.; con domicilio en el Cantón, Ventanas, Provincia de Los Ríos, y se designa al señor DANIEL





VENTANAS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
Administración 2017-2019



GAD MUNICIPAL
VENTANAS

Por todo lo bueno...

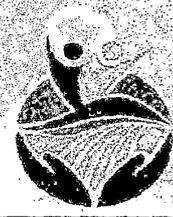
ALEXANDER ROMERO BURGOS, Gerente General, cuya acta y nombramiento debidamente legalizado se adjunta al expediente.

4. Consta agregado en el expediente en un archivo digital (CD) detalle de la nómina de los socios y accionistas de esta compañía que incluye generales de ley, descripción de la flota vehicular.
5. Consta agregado al expediente el proyecto de minuta de constitución de la COMPAÑÍA DE TAXIS SAN RAFAEL SERVICIO DE TAXI CONVENCIONAL VENZAPCOM S.A., la cual se encuentra suscrita por un total de 18 socios accionistas en la cual consta el estatuto de la misma en cuyo objeto social se determina que esta compañía se dedicará Transporte de Taxi convencional, a nivel cantonal.
6. Mediante certificaciones emitidas por el Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional del Ecuador los socios de esta compañía justifican no ser miembros de las Fuerzas Armadas, o ser miembro de la fuerza pública en servicio activo así como también justifican la historia laboral de cada uno de los socios.
7. Conforme consta en el texto adjunto al expediente y en atención a los literales h), i), j), del Art. 5, de la ordenanza Que Regula El Procedimiento Para El Otorgamiento De Títulos Habilitantes De Transporte Terrestre En El Cantón Ventanas se encuentra el proyecto de plan de negocios que demuestra la sostenibilidad de la compañía; detalle de la propuesta de flota vehicular, y propuesta de operación.
8. De conformidad del literal k) del Art. 5, de la ordenanza que regula el procedimiento para el otorgamiento de títulos habilitantes de transporte terrestre en el cantón Ventanas, conforme consta la nómina de socios, el cuadro de accionistas incluye a 18 socios de los cuales dos son mujeres que responden a los nombres de ANA DEL CARMEN BURGOS VILLACIS con CC. 1203821101, MARICELLA JANINE MUÑOZ GUERRERO CC. 1203295199, por lo cual se cumple con el porcentaje de equidad de género del 5% mínimo obligatorio.

D. + J. D. I.



VENTANAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
Administración 2017-2019



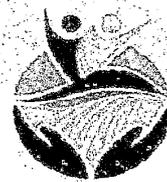
GAD MUNICIPAL
VENTANAS
Por todo lo bueno...

BASE LEGAL:

- Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264 numeral 6, otorga a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales la competencia exclusiva para la planificación, regulación y control del tránsito y el transporte público, dentro de su jurisdicción;
- Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 425, último inciso, establece que la jerarquía normativa considerará en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados;
- Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su artículo 55, literales b) y f), reconoce la competencia exclusiva de los municipios para ejercer control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón, así como planificar, regular y controlar el tránsito y transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su artículo 57 literal a), establece la atribución del Concejo Municipal para el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;
- Que, el artículo 30.3 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales, metropolitanos, o municipales, son responsables de la planificación operativa del control de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial.
- Que, en fecha 15 de enero del año 2015, el Concejo Cantonal de Ventanas, como órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado municipal, y en uso de sus atribuciones, creó

Por todo lo bueno...





mediante ordenanza la Dirección Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Cantón Ventanas.

- Que, el artículo 8, literales a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p), q), r), s); y t) de la citada Ordenanza, establecen las atribuciones de la DTTTSV para la organización, administración, regulación y control de las actividades de gestión, ejecución y operación de los servicios relacionados con la movilidad, tránsito y transporte terrestre en el Cantón Ventanas; incluidas las de otorgamiento de títulos habilitantes para la operación del transporte terrestre dentro del Cantón Ventanas;
- Que, el artículo 23, literal a) de la ordenanza de creación de la DTTTSV, le otorga la competencia de proponer ante el Concejo Municipal, proyectos de normas y regulaciones que enmarcadas en la ley permitan asegurar la correcta administración de las actividades y servicios de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial dentro del Cantón Ventanas.
- Que, la Agencia Nacional de Regulación y control de transporte terrestre, tránsito y Seguridad Vial con fecha 01 de octubre del 2014, a través de la Resolución No. 103-DE-ANT-2014 Ventanas, certifica la ejecución de la competencia de Títulos Habilitantes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Ventanas.
- Que, el artículo 82 del Reglamento General para la aplicación a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados regularán mediante Ordenanza el procedimiento para el otorgamiento de títulos habilitantes en el ámbito de sus competencias;
- Que, en el art. 1 de la ordenanza de creación de la Dirección Municipal de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, establece que es una dependencia técnica de nivel operativo y administrativo, cuyo director o directora estará subordinada a la supervisión del Concejo cantonal y del Alcalde o Alcaldesa.

Por todo lo bueno...



VENTANAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

Administración 2017-2019



GAD MUNICIPAL
VENTANAS

Por todo lo bueno...

- Que, en el art. 5 de la ordenanza de creación de la Dirección Municipal de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, establece los requisitos para el procedimiento de obtención del informe previo para la constitución jurídica de compañías y cooperativas de transporte terrestre.
- Mediante Memorando No. 254-GADM CV-DIR-MOV-2016, de fecha 21 de octubre de 2016, el señor Gustavo González, Director de Gestión de Movilidad Municipal, emite su INFORME TÉCNICO FAVORABLE No. 008, para la constitución jurídica de la COMPAÑÍA DE TAXIS SAN RAFAEL SERVICIO DE TAXI CONVENCIONAL VENZAPCOM S.A., y que conjuntamente con el informe jurídico que corresponda, sea resuelta por el Concejo cantonal.

CONCLUSIONES:

1. De conformidad con los antecedentes de hecho y de derecho antes señalados, el Consejo Cantonal en ejercicio de sus facultades legales es el órgano competente para resolver acerca del otorgamiento de títulos habilitantes.
2. Forman parte de los antecedentes antes señalados los requisitos determinados en el Art. 5 de la ordenanza que regula el procedimiento para el otorgamiento de títulos habilitantes de transporte terrestre en el cantón Ventanas, y por cumplidos sus preceptos legales constituyen base favorable del presente informe.

RECOMENDACIONES:

1. De conformidad con el Art. 5 de la ordenanza que regula el procedimiento para el otorgamiento de títulos habilitantes de transporte terrestre en el cantón Ventanas, en mi calidad de Procurador Síndico en observancia a las obligaciones legales y reglamentarias pertinentes y en base a los antecedentes de hecho y de derecho emito el INFORME FAVORABLE previo su análisis y resolución para el otorgamiento de la Resolución del informe favorable previo para la Constitución Jurídica solicitado por la

D. todo lo bueno





VENTANAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
Administración 2014-2019



GAD MUNICIPAL
VENTANAS

Por todo lo bueno...

COMPañÍA DE TAXIS SAN RAFAEL SERVICIO DE TAXI CONVENCIONAL
VENZAPCOM S.A.

2. De conformidad del literal k) del Art. 5, de la ordenanza que regula el procedimiento para el otorgamiento de títulos habilitantes de transporte terrestre en el cantón Ventanas, se proceda al pago que por tasas o especies valoradas corresponda.
3. Previo a la resolución del Órgano Legislativo, la Secretaría General en base a sus competencias debe cumplir con el procedimiento establecido en el Art. 6 de la antes citada ordenanza.

Afentamente



Edgar Palacios López
Dr. Edgar Palacios López
Procurador Síndico

Por todo lo bueno



VENTANAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
Administración 2014-2019



GAD MUNICIPAL
VENTANAS
Por todo lo bueno...

Of. No. 077-GADMCV-SG-2016
Ventanas, 21 de diciembre del 2016

Señor
Daniel Romero Burgos
GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS "SAN RAFAEL" SERVICIO DE TAXI CONVENCIONAL VENZAPCOM"
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Con mi cordial saludo me dirijo a usted, al mismo tiempo notifico a usted a la Resolución de Concejo No. 085-GADMCV-SG-2016, en la que consta la **Resolución Favorable, previa a la Constitución Jurídica de la compañía de taxis "San Rafael" Servicio de taxi Convencional VENZAPCOM"**.

Particular que le comunico, con la finalidad de que continúe con el trámite de legalización correspondiente.

Atentamente.



[Handwritten Signature]
Ab. Rolando Ramírez Veloz
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN VENTANAS

Acción	Nombres	Firma	Cargo
Elaborado por	Lcda. Aracely Contreras	<i>[Handwritten Signature]</i>	Asist. Secretaria Gral.

Por todo lo bueno...



Este documento que se exhibe dejando un similar en archivo Ventanas, el 14 NOV 2016



Ab. Artan Carrasco Medina
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN VENTANAS

MEMORANDO N 254 -GADMCV-DIR.MOV-2016
Ventanas, 21 de Octubre del 2016

PARA: Ab. Edgar Palacios (SINDICO DEL GAD VENTANAS)

ASUNTO: Entrega De Informe Técnico Favorable N°008 de la Compañía de Taxis Convencional Ventanas SAN RAFAEL VENZAPCOM S.A.
Ratificación de Nombre en la Nómina de Socios.

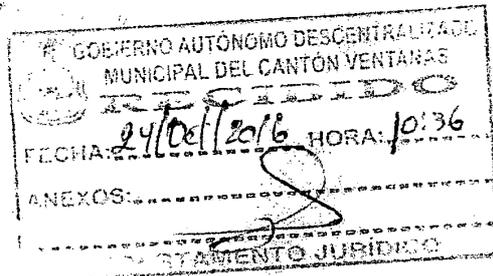
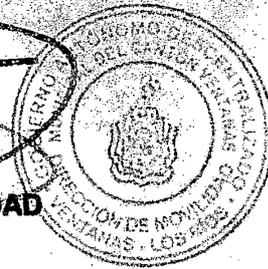
Estimado Compañero Adjunto a la presente sírvase encontrar Informe Técnico Favorable N°003 de la Compañía de Taxi Convencional SAN RAFAEL VENZAPCOM S.A. Ratificación de Nombre en la Nómina de Socio del MEMORANDO N°251-GADMCV-DIR.MOV-2016. De fecha 20 de Octubre del presente año.

Particular que comunico para los fines pertinentes

ATENTAMENTE:

Gustavo González
Gustavo González

DIRECTOR DE GESTIÓN DE MOVILIDAD



Acción	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Ab. Anya Ayala Albán.	Jefa de Títulos Habilitantes	<i>[Firma]</i>
Revisado por:	Gustavo González	Director de Gestión de	<i>[Firma]</i>



Corrección de la copia del documento que se exhibe, dejando una copia en archivo Ventanas, 14 NOVIEMBRE 2016 de

Ab. Milton Carrasco Medina
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN VENTANAS.



INFORME TECNICO FAVORABLE N 008

PARA: Ab. Edgar Palacios (SINDICO DEL GAD VENTANAS).

a. TITULO DEL INFORME

INFORME TECNICO DE FACTIBILIDAD PREVIO A LA CONSTITUCION JURÍDICA DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE "COMPAÑIA DE TAXIS SAN RAFAEL SERVICIO DE TAXI CONVENCIONAL VENZAPCOM S.A"

BASE LEGAL:

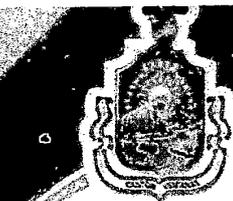
C.1.1. La ANT, con fecha 29 septiembre de noviembre del 2014, mediante Resolución N°103-DE-ANT-2014, Certifica que el Gobierno Autónomos Descentralizados Municipal de Ventanas empezará a ejecutar la competencia de títulos Habilitantes en el Ámbito de su jurisdicción, a partir del 29 de septiembre del de 2014. Competencias para Regulación, organizar y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, con las siguientes facultades:

a. *Aprobar y otorgar los títulos habilitantes e incremento de cupos de transporte terrestre público en el ámbito Intracantonal; y, transporte comercial en los tipos taxi convencional, escolar e institucional, carga liviana y transporte urbano, de acuerdo a los estudios de necesidad aprobados por el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito....*

C.1.2. Con fecha 01 de octubre del 2014, la señora Ingeniera Mery Isabel Fierro Aguirre Aguilera Directora Provincial de tránsito de los Ríos realiza la Acta entrega Recepción de documentación donde consta una Matriz de Asignación de Cupos Correspondiente al Cantón Ventanas de Las Modalidades Taxis Convencional y Escolar Institucional. Donde consta una asignación de Cupos Disponibles.

C.1.2. Mediante solicitud con especie valorada No 031517 del 05 de Octubre del 2016, se procedió al ingreso y recepción de la documentación completa requerida y en la cual se solicita Informe Técnico Favorable previo a la Constitución Jurídica de la operadora "COMPAÑIA DE TAXIS SAN RAFAEL SERVICIO DE TAXI CONVENCIONAL VENZAPCOM S.A"





VENTANAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
Administración 2011-2014

... de la copia de conformidad
corrección de la copia del documento que se
exhibe, dejando en el archivo
Ventanas de de

14 NOV 2016
[Firma]

Ab. Miriam Carrasco Medina
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN VENTANAS



MUNICIPALIDAD MUNICIPAL
VENTANAS

C.3 Que los integrantes de la "COMPAÑIA DE TAXIS SAN RAFAEL SERVICIO DE TAXI CONVENCIONAL VENZAPCOM S.A" CON DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑIA ES LA PARROQUIA ZAPOTAL CANTON VENTANAS, PROVINCIA DE LOS RIOS.

C.4 NOMINA DE ACCIONISTAS

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULAS
01	BARREIRO MURILLO WALTHER RENAN	1203530231
02	BARRIO CEDENO ELIO RICARDO	1204891087
03	BURGOS VILLACIS ANA DEL CARMEN	1203821101
04	CARDENAS ALAVA ELIAS EZEQUIEL	0920773009
05	ESPINOZA VILLAMAR WALTHER HUGO	1203798846
06	CERVANTES GONZALEZ BRIAN FABRICIO	1207733195
07	CORRALES CONTRERAS CARLOS LAUTARO	1206063222
08	EGAS CASCANTE JEAMPIERR EDUARDO	1204406977
09	MACIAS VITERI RUBEN ALBERTO	1204468779
10	MANRIQUEZ VILLAMAR SIMON BOLIVAR	1205505496
11	MUNOZ GUERRERO MARICELLA JANINE	1203295199
12	PANDI PUNINA MANUEL ELIAS	0201715331
13	PANDI SISA ANGEL EFRAIN	0201663010
14	RIVERA VALLE MANUEL EUGENIO	1201251939
15	ROMERO BURGOS DANIEL ALEXANDER	1803592672
16	VILLON LAZO HENRY CESAR	0918603523
17	WELLINTON REA ROBERTO CARLOS	1205493271
18	ZAMORA CARRIEL CARLOS ALBERTO	1200319901

C5. Que el proyecto de minuta cumple con las normas legales y reglamentarias del transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

FIEL COPIA ORIGINAL

ECCATORIANA***** V34431E24E

SO. TIERS

PRIMARIA ESTUDIANTE

WALTHER ALFONSO BARREIRO W

NORMA LUEMILA MURILLO

QUEVEDO 03/09/2008

03/09/2010

REN 0389659



CIUDADANIA 120353023-1

BARREIRO MURILLO WALTHER RENAN

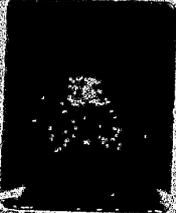
LOS RIOS/VENTANAS/ZAPOTAL

13 JUNIO 1973

002- 0114 00214 M

LOS RIOS/ VENTANAS

ZAPOTAL 1973

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0012

NUMERO DE CERTIFICADO 1203530231

CÉDULA BARREIRO MURILLO WALTHER RENAN

LOS RIOS CIRCUNSCRIPCION 0

PROVINCIA ZAPOTAL

VENTANAS PARROQUIA 1

CANTON ZONA



(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



INSTRUCCION
BASICA

PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARRIO VERA BONIFACIO GREGORIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEDEÑO GALARZA FLORAMARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-09-03

FECHA DE EXPIRACION
2025-09-03

A1133A1122

101108801

DIRECTOR GENERAL

FECHA DEL CEEA ACO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**BARRIO CEDEÑO
 ELIO RICARDO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**LOS RIOS
 VENTANAS
 ZAPOTAL**

FECHA DE NACIMIENTO
1980-07-04

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
SOLTERO

N.º 120489108-7

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002
 NUMERO DE CERTIFICADO

1204891087
 CEDULA

BARRIO CEDEÑO ELIO RICARDO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	CITUGLAGUA	
MEJIA		1
CANTON	ARROQUIA	ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN N°: 120382110-1

CELEBRIDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 BURGOS VILLACIS ANA DEL CARMEN
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 LOS RIOS 19-07-28
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 JORGE LUIS AYALA MONSERRATE




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO 3 23 ESTUDIANTE 0344312213

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 BURGOS RICO EDUARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ALVAREZ ALVARADO GRIPPO
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUEVEDO 2015-08-17
 FORMA DE EXPIRACIÓN
 2023-08-17




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010
 010-0060 1203821101
 NÚMERO DE CERTIFICADO: CENSA
 BURGOS VILLACIS ANA DEL CARMEN

LOS RIOS
 VENTANAS
 CANTÓN

CIRCUITO SECCIONAL
 VENTANAS
 PARROQUIA
 ZONA

Victoria Delgado
 PRESIDENTA DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA No. **1203798846**

C CIUDADANIA

APellidos y Nombres **ESPINOZA VILLAMAR WALTER HUGO**

LUGAR DE NACIMIENTO **LOS RIOS**

VENTANAS **ZAROTIA**

FECHA DE NACIMIENTO **1974-08-08**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Soltero**

INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION **ESTUDIANTE**

APellidos y Nombres del Padre **ESPINOZA Z DANIEL ENRIQUE**

APellidos y Nombres de la Madre **VILLAMAR A BLANCA PAULINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION **QUEVEDO 2011-10-03**

FECHA DE EXPIRACION **2021-10-03**

Walter Espinoza

DIRECTOR GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

004

004 - 0042 **1203798846**

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESPINOZA VILLAMAR WALTER HUGO

LOS RIOS
 PROVINCIA
 VENTANAS
 CANTON

DESCRIPCION
 ZAROTIA
 PARROQUIA
 ZONA

Walter Espinoza

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N. 120773319-5

APELLIDOS Y NOMBRES
CERVANTES GONZALEZ BRIAN FABRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS VENTANAS

FECHA DE NACIMIENTO 1985-08-04

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M F

ESTADO CIVIL CASADO
 MELINA KIMBERLIN
 GUANOTASIG ZAMBRANO





INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE V4343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CERVANTES ESCALONA SANTOS MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GONZALEZ MUÑOZ KARINA PAOLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
VENTANAS 2015-05-30

FECHA DE EXPIRACION
2025-05-30

DIRECTOR GENERAL [Signature]

PARA LA GENERAL [Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
 120773319-5 016-0026

CERVANTES GONZALEZ BRIAN FABRICIO
LOS RIOS VENTANAS

Duplicado USD 0

DELEGACION PROVINCIAL DE LOS RIOS - 002026
 4554860 04/11/2015 10:29:53

4554660



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 120606322-2
 CORRALES CONTRERAS CARLOS LAUTARO
 LOS RIOS/VENTANAS/ZAPOTAL
 31 MARZO 1984
 001- 0043 00643 M
 LOS RIOS/ VENTANAS
 ZAPOTAL 1984



Carlos Contreras Lautaro

EQUATORIANA***** E333312222
 SOLTERO
 PRIMARIA JORNALERO
 ASRECIDO COLON CORRALES
 ANA LUCIA CONTRERAS CARVAJAL
 BABAHUJO 06/12/2010
 06/12/2022
 REN 3426574



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003
 003 - 0226 1206063222
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 CORRALES CONTRERAS CARLOS
 LAUTARO

LOS RIOS	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	ZAPOTAL	
VENTANAS	PARROQUIA	1
CANTON	ZONA	

Carlos Contreras Lautaro
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° **120440697-7**

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
EGAS CASCANTE JEAMPIERR EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS VENTANAS ZAROTAL

FECHA DE NACIMIENTO 1996-04-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIONES PARA EL USUARIO
BACHILLERATO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL BACHILLERADO
EGAS CASCANTE JEAMPIERR EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASCANTE JARAMILLO SANDRA MARIPON

QUEVEDO
 2013-05-09
 ESTADO DE EMISIÓN
 22234630

Eduardo Egas

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
003
003 - 0281

MINISTERIO DE CERTIFICADO
EGAS CASCANTE JEAMPIERR EDUARDO

1204406977
 CÉDULA

LOS RIOS VENTANAS
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN
ZAROTAL

PARROQUIA
LA PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



CÉDULA N.º **120446877-9**
 CATEGORÍA: **CIDADADANA**
 APELLIDOS Y NOMBRES: **MACIAS VITERI RUBEN ALBERTO**
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: **LOS RIOS VENTANAS VENTANAS 1984-06-02**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
 CONYUGES: **JESUSMA O GAYLANEZ VASCONEZ**




INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **MACIAS MORALES SIXTO IGNACIO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **VITERI M MARCELA DEL CARMEN**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **SABAHOYO 2015-03-02**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2025-03-02**

V444412442






REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

036
036 - 0240 **1204468779**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MACIAS VITERI RUBEN ALBERTO

LOS RIOS CIRCUNSCRIPCIÓN: **0**
 PROVINCIA VENTANAS
 VENTANAS ZONA: **0**
 CANTÓN PARRISIA


 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEEBULACION

CEEBULA DE IDENTIFICACION No. **120550549-6**

CIUDADANIA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **MANRIQUEZ VILLAMAR SIMON BOLIVAR**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **LOS RIOS**
 VENTANAS
 ZAPOTAL
 FECHA DE NACIMIENTO: **1983-09-30**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
 MARIA DEL CARMEN
 PEÑA HOLGUIN

INSTRUCCION: **BACHILLERATO** PROFESION/OCCUPACION: **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **MANRIQUEZ DE LA CUADRA SIMON BOLIVAR**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **VILLAMAR AVILES TRINIDAD LORENZA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **GUAYAQUIL 2012-12-12**
 FECHA DE EXPIRACION: **2022-12-12**

V4444V4442
 00073516

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

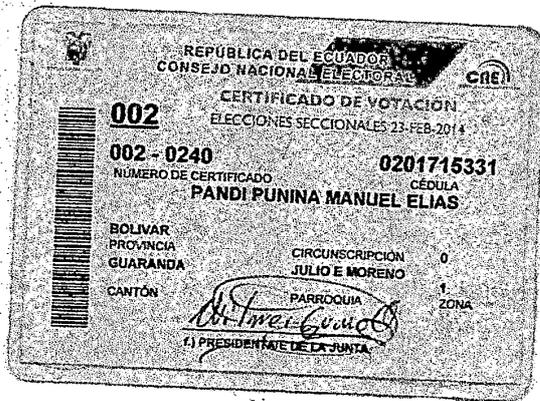
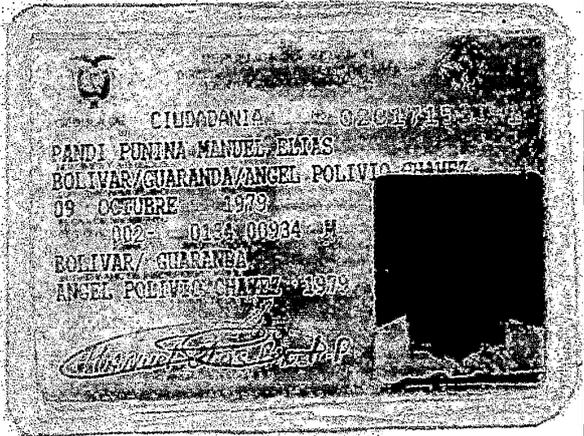
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006
006 - 0048 **1205505496**
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
MANRIQUEZ VILLAMAR SIMON BOLIVAR

LOS RIOS CIRCUNSCRIPCION 0
 PROVINCIA VENTANAS ZAPOTAL 1
 CANTON PARROQUIA ZONA

Manriquez Villamar
 PRESIDENTE(A) DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020166301-0

CIUDADANIA CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES PANDI SISA ANGEL EFRAIN

LUGAR DE NACIMIENTO BOLIVAR GUARANDA

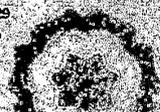
ANGEL POLIVO CHAVEZ

FECHA DE NACIMIENTO 1979-01-29

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PANDI SISA JUAN FRANCISCO

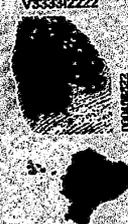
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SISA LABRE MARIA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION BABAHOYO 2011-11-15

FECHA DE EXPIRACION 2021-11-15

V353302222

ANGEL EFRAIN PANDI SISA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CENTRO DE VOTACION

ELECCIONES 13 DE FEVERO DEL 2014

020166301-0 - 005 - 0100

PANDI SISA ANGEL EFRAIN

BOLIVAR LAS NAVES

LAS NAVES LAS NAVES

DUPLICADO USD 0

DELEGACION PROVINCIAL DE LOS RIOS - 002011

4258856 2304701592144



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **120125193-9**

APELLIDOS Y NOMBRES
RIVERA VALLE MANUEL EUGENIO

LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS VENTANAS ZAPOTAL

FECHA DE NACIMIENTO **1959-01-27**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **JORNALERO** E383412222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **RIVERA LUIS A**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VALLE R RUFINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **VENTANAS 2015-06-03**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2025-06-03**

DIRECTOR GENERAL *[Signature]* FIRMA DEL CEDULADO *[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008

NÚMERO DE CERTIFICADO **008 - 0144** CÉDULA **1201251939**

RIVERA VALLE MANUEL EUGENIO

LOS RIOS	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	ZAPOTAL	1
VENTANAS	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
 (J) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1803592672

ROMERO BURGOS DANIEL ALEXANDER

LOS RIOS/VALENCIA/VALENCIA

09 SEPTIEMBRE 1982

REG. CIV. 002-0881 00419-01

LOS RIOS/VALENCIA

VALENCIA

1883

ALMA DEL SEÑALADO



ECUATORIANA*****

CASADO MAGDALENA A PLUA GARCIA

PRIMARIA EMPLEADO

LUCIANO GILBERTO ROMERO

ELANCA AMERICA BURGOS

AMBATO

21/10/2008

REN 0452534

Trig



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

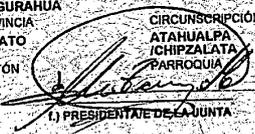
011

011-0016 1803592672

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROMERO BURGOS DANIEL ALEXANDER

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA ATAHUALPA
AMBATO ICHIPZALATA
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

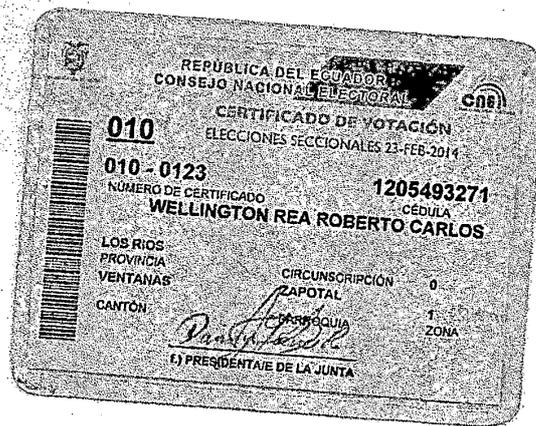
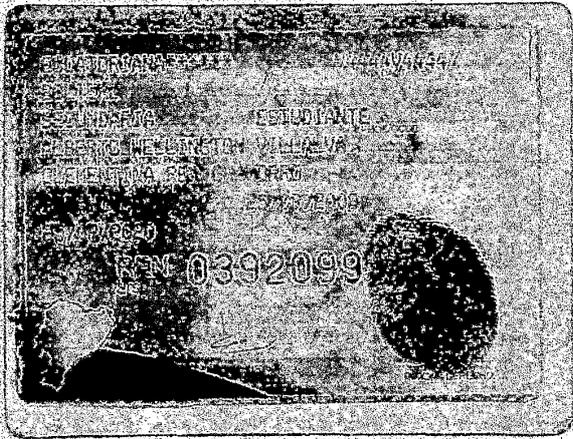


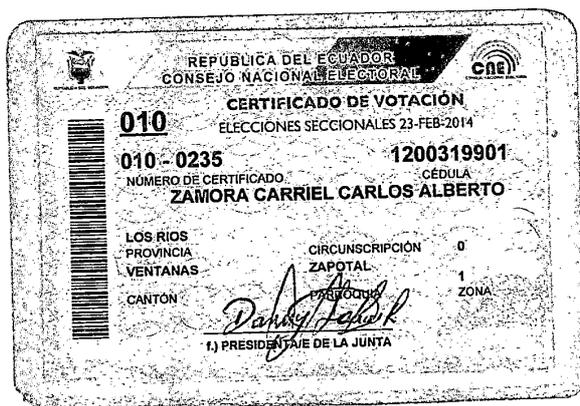
CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS







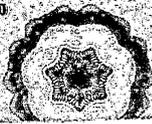
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º **0920773009**

APELLIDOS Y NOMBRES
CARDENAS ALAVA ELIAS EZEQUIEL

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAS FEBRES CORDERO

FECHA DE NACIMIENTO **1985-08-10**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Soltero**


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º **0920773009**

APELLIDOS Y NOMBRES
CARDENAS ALAVA ELIAS EZEQUIEL

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAS FEBRES CORDERO

FECHA DE NACIMIENTO **1985-08-10**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Soltero**





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 **006-0217** **0920773009**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CARDENAS ALAVA ELIAS EZEQUIEL

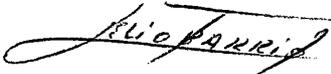
GUAYAS	CIRCONDSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	PASCUALES	4
GUAYAS	PARRÓQUIA	ZONA
CANTÓN		

PRESIDENTE DE LA JUNTA



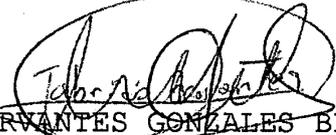

1 en alta voz, a las otorgantes, quienes la
2 aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo,
3 de todo lo cual.- DOY FE.-

4
5 
6 BARREIRO MURILLO WALTHER RENAN
7 C.C. 120353023-1

8
9 
10 BARRIO CEDENO ELIO RICARDO
11 C.C. 1204591087

12
13 
14 BURGOS VILLACIS ANA DEL CARMEN
15 C.C. 1203821101

16 
17 ESPINOZA VILLAMAR WALTER HUGO
18 C.C. 120379884-6

19
20 
21 CERVANTES GONZALES BRIAN FABRICIO
22 C.C. 120773319-5

23 
24 CORRALES CONTRERAS CARLOS LAUTARO
25 C.C. 120606322-2

26
27 
28 EGAS CASCANTE JEAMPIERR EDUARDO
120440697-7



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]

MACIAS VITERI RUBEN ALBERTO

C.C.

[Handwritten signature]

9/2

MANRIQUEZ VILLAMAR SIMON BOLIVAR

C.C. 1208805496

[Handwritten signature]

MUÑOZ GUERRERO MARICELLA JANINE

C.C. 1203295199

[Handwritten signature]

PANDI PUNINAMANUEL ELIAS

C.C. 080171533-1

[Handwritten signature]

PANDI SISA ANGEL EFRAIN

C.C. 6204663010

[Handwritten signature]

RIVERA VALLE MANUEL EUGENIO

C.C. 1201251939

[Handwritten signature]

ROMERO BURGOS DANIEL ALEXANDER

C.C. 1803592672

1 HENRY villón
2 VILLON LAZO HENRY CESAR
3 C.C.091860352-3

4
5 
6 WELLINGTON REA ROBERTO CARLOS
7 C.C.120549327-1

8
9 
10 ZAMORA CARTEL CARLOS ALBERTO
11 C.C.120031990-1

12
13 *Elias Cardenas Alava*
14 CARDENAS ALAVA ELIAS EZEQUIEL
15 C.C.0920473009



16
17 
18 *Ab. Mario Sañay Alcazar*
19 Notario 1ero Del Cantón Ventanas (E)

20 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero
21 esta PRIMERA COPIA, que firmo rubrico y sello
22 en la fecha y lugar de su celebración



23
24 
25 *Ab. Mario Sañay Alcazar*
26 Notario 1ero Del Cantón Ventanas (E)
27
28



VENTANAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
Administración 2014-2019



GAD MUNICIPAL
VENTANAS
Por todo lo bueno...

REGISTRÓ MERCANTIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON VENTANAS.- Certifico que la presente Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS SAN RAFAEL SERVICIO DE TAXI CONVENCIONAL VENZAPCOM S.A.**, queda inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ventanas Provincia Los Ríos, con el No. 91 del Registro Mercantil de fojas: 1.281 a 1.326 y anotado con el No. 108 del Libro Repertorio Mercantil.- Ventanas, 27 de Octubre del 2016.- a Las 12H30'.

Ab. C. [Signature] Pereira B.
Registra. Propiedad (E)
GAD M.V.



Por todo lo bueno...